

2590/91

Honorable Concejo Deliberante de Coronel Fringles

///2.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 10: Declarar Monumento Histórico al Edificio denominado hoy CASA ----- DE CULTURA, que alberga un auditorium, el Museo de Bellas Artes, Salas de Exposiciones itinerantes, Anti-Museo Pillahuincó, Galería de los Símbolos Pringlenses, Patio de los Arboles Históricos, Aulas donde se dictan distintas disciplinas y además tiene allí su sede la administración de la Dirección Municipal de Cultura.-

ARTICULO 20: Establecer que toda incorporación, ornamentación y/o tareas ----- de embellecimiento deberán ejecutarse respetando rigurosamente el estilo inicial del sector.-

ARTICULO 30: Prohibir toda supresión o reforma que pudieran afectar el valor ----- cultural del Complejo.-

ARTICULO 40: Cúmplase, comuníquese, publíquese, registrese y archivese.-

REGISTRADA BAJO EL No.2.590.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991.-

Hohorable Concejo Deliberanto

MAN CARLOS AMORES PRESIDENTE Manarable Concejo Deliberanto

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R.O. y archívese.

Del Pring

Coronel Pringles, 23 de Julio de 1991.-

Secretario de Coblerno y Hacienda